

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 4.057

INFORMACION A SUMINISTRAR POR LAS OBRAS SOCIALES

1. Datos identificatorios de las Obras Sociales:

1.1. Denominación.

1.2. Domicilio.

1.3. C.U.I.T.

1.4. Código de la Obra Social.

2. Nombre y Apellido del personal afectado a procedimientos de fiscalización, identificando su Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.). A partir de la información que se suministre en el mes de noviembre, ésta deberá contener solamente las altas y bajas de dicho personal.

3. Determinaciones de deuda efectuadas durante el mes anterior a aquel en que debe producirse la información, indicándose los siguientes datos:

3.1. C.U.I.T. del contribuyente.

3.2. Apellido y Nombre o Razón Social.

3.3. Monto Total Intimado.

3.4. Cantidad total de personal en relación de dependencia detectado en el acto de inspección y que no se encuentre registrado, discriminado por cada periodo fiscalizado.

4. Acciones judiciales en trámite durante el mes anterior a aquel en que debe producirse la información.

4.1. Cantidad de causas.

4.2. Monto total demandado.